

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

6548 Orden SSI/1041/2012, de 27 de abril, por la que se clasifica la Fundación Cirujanos en Acción y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Cirujanos en Acción resultan los siguientes

HECHOS

Primero.

Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Cirujanos en Acción.

Fines: La Fundación tiene como objetivos y fines de interés general la cooperación al desarrollo mediante el fomento y realización de actividades sanitarias, especialmente quirúrgicas, investigadoras, docentes y culturales en zonas deprimidas y países en desarrollo.

Domicilio y ámbito de actuación: C/ Roma, número 21, piso 1, letra I, C.P. 28028, Madrid, de ámbito de actuación por todo el territorio nacional, sin perjuicio de que también pueda desarrollar actividades de carácter internacional en todos los países y de manera primordial en los países latinoamericanos y africanos.

Fundadores: Doña María Teresa Butrón Vila, don José Antonio Pascual Montero, don Jesús Salvador Torres Jiménez, doña María Antonia Vaquero Pérez, don Jesús Ángel Garijo Álvarez, don Miguel López Vizcayno, don Manuel Hidalgo Pascual, don José María Fernández Cebrián y doña Raquel Delestal Aldaria.

Dotación inicial: Treinta mil euros, aportados por los fundadores.

Desembolso inicial: 7.500 euros.

Desembolso pendiente: 22.500 euros.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Madrid, don Rafael de la Fuente García, el día 22 de noviembre de 2011, con el número 2.257 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo notario el día 2 de febrero de 2012, con el número 219 de orden de su protocolo, incorporándose en las precitadas escrituras el texto íntegro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña María Teresa Butrón Vila.

Vicepresidente: Don José Antonio Pascual Montero.

Secretaria: Doña María Antonia Vaquero Pérez.

Tesorero: Don Jesús Salvador Torres Jiménez.

Vocales: Don Jesús Ángel Garijo Álvarez, don Miguel López Vizcayno, don Manuel Hidalgo Pascual, don José María Fernández Cebrián y doña Raquel Delestal Aldaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Cirujanos en Acción cuyos fines de interés general son, de cooperación al desarrollo, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1.673.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato así como la aceptación de sus cargos, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de abril de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.